

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la solicitud de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente sancionador 747/00, incoado por la Delegación Provincial en Huelva a don Luis Moya del Castillo, representado por don Ramiro Guinea Segura.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado la solicitud de acreditación de representación para la interposición del Recurso de Alzada interpuesto por don Luis Moya del Castillo, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 747/00, incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por la presente se procede a publicar la citada petición:

«Recibido en este Servicio de Legislación, Recursos e Informes, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Recurso de Alzada interpuesto por usted en nombre y representación de don Luis Moya del Castillo, contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, recaída en el procedimiento sancionador núm. 747/00, se observa que no acredita la representación, por ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.3 y 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le conceden diez días para que acredite esa representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del o de la representante legal de esa entidad, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su pretensión».

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 7.2.02, De la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña María Kanavi, por la que se acuerda formular ante el juzgado competente, la propuesta previa de la adopción del menor MDK por parte de sus actuales acogedores, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate núm. 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de febrero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 14.2.02, De la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Juana Galindo Blanes, de resolución por la que se acuerda declarar situación legal de desamparo, asumir la tutela y establecer el acogimiento residencial de la menor PJGB, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate núm. 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 14 de febrero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 93/01, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de la menor LSS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habida cuenta que encontrándose don Juan Sánchez Aguilera en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 7 de febrero de 2002, la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 93/01, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de la menor LSS, nacida en Jaén el día 29 de diciembre de 1986 y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2. Constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por la Directora de la Residencia «Los Rosales» de Alcalá la Real (Jaén), bajo la superior vigilancia de esta Entidad Pública, una vez se haya producido el alta hospitalaria de la niña.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Juan Sánchez Aguilera, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 7 de febrero de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Beatriz Viñas Solano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de octubre de 2002, resolviendo formular ante el juzgado la propuesta de constitución de acogimiento judicial con carácter preadoptivo de la menor TVS. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 25 de enero de 2002.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 6 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2001, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Jesús Ramos Berciano.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2001, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor LMRB con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la dirección del centro acordado.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 6 de febrero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 12 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Pina de los Reyes y doña Inmaculada Nieto Orihuela, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de enero de 2002

de Desamparo de los menores Aroa Pina de los Reyes y Antonio Moreno Pina, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 12 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M.^a Jiménez Escalona, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de enero de 2002 de Desamparo de los menores Alejandra Domínguez Fernández y José Antonio, Soledad y Macarena Jiménez Fernández, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 19 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Pérez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de enero de 2002 del menor Jesús Pérez Elkhayali, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de febrero de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.